



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso segundo del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, establece: "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará recursos en el presupuesto de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por concepto de recursos del FONPET sin situación de fondos -Sector Propósito General- para legalizar pagos de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET.
- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020017767 del 31 de marzo de 2022, solicitó la incorporación al presupuesto de los recursos sin situación de fondos con los valores globales para efectos del pago con recursos del FONPET - Sector Propósito General.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia, certificó mediante oficio con radicado No. 2022020017608 del 31 de marzo de 2022, la suma de \$20.000.000.000, correspondientes al valor global en cuotas partes de mesadas pensionales sin situación de fondos, para que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2022.
- e. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos en el agregado de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de ir legalizando los pagos de la vigencia 2022, por concepto de cuotas partes de mesadas pensionales sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1-2528	172H	1-1-2-12-02	C	999999	\$20.000.000.000	Para cruce y pago de cuotas partes pensionales (sin situación de fondos)
				TOTAL	\$20.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin situación de fondos en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1-2528	173H	2-1-3-07-02-002-01	C	999999	\$20.000.000.000	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas de pensiones (sin situación de fondos)
				TOTAL	\$20.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez		01-04-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		01-04-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		04/04/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		4-4-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		5-4-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.